



RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE TRIBUTOS INTERNOS

N° 042 - 2018-SUNAT/700000

**RECTIFICA ERROR MATERIAL DE LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
NACIONAL ADJUNTA DE TRIBUTOS INTERNOS N° 038-2018-SUNAT/7000000000**

Lima, 18 de septiembre de 2018

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos N° 038-2018-SUNAT/7000000000 se designó al señor abogado Harley Arturo Gutiérrez Grados como Ejecutor Coactivo encargado de la gestión de cobranza coactiva de la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales, Intendencia Lima e Intendencias Regionales Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Ica, Junín, Lambayeque, La Libertad, Loreto, Madre de Dios, Piura y Tacna, la misma que fue publicada en el diario oficial El Peruano de fecha 27 de agosto del 2018;

Que por error material, se consignó incorrectamente el número de resolución 038-2018-SUNAT/7000000000; debiendo ser: 038-2018-SUNAT/700000;

Que de conformidad con en el numeral 210.1 del artículo 210 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; añade el numeral 210.2 del mencionado artículo que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que en consecuencia, resulta necesario rectificar la mencionada Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos N° 038-2018-SUNAT/7000000000;

En uso de la facultad conferida por el inciso r) del artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, aprobado por la Resolución de la Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Rectificar el error material incurrido en la numeración de la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos N° 038-2018-SUNAT/7000000000, según el siguiente detalle:

Dice:

Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos N° 038-2018-SUNAT/7000000000.

Debe decir:

Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos N° 038-2018-SUNAT/700000.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CLAUDIA SUÁREZ GUTIÉRREZ
Superintendente Nacional Adjunta de Tributos Internos